



1 En la ciudad de León, Guanajuato, siendo las 10:18 diez horas con dieciocho minutos del día 21  
2 veintiuno de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, se dio inició de la séptima sesión  
3 extraordinaria en el año por el Consejo Universitario del Campus León de la Universidad de  
4 Guanajuato; con fundamento en el artículo 23 de la Ley Orgánica y el artículo 32 del Estatuto  
5 Orgánico, se congregaron a la convocatoria 32 integrantes de un total de 37 que actualmente  
6 conforman el consejo, en el audiovisual 1 del Edificio de la División de Ciencias Sociales y  
7 Humanidades, ubicado en el Blvd. Puente Milenio #1001, fracción del Predio San Carlos, C.P.  
8 37670, León, Guanajuato. La sesión se celebró convocándose bajo la presidencia del Dr. Carlos  
9 Hidalgo Valadez, Rector del Campus León, con fundamento en el artículo 26, fracción III, de la  
10 Ley Orgánica, y 36 del Estatuto Orgánico para desahogar el siguiente:

11

## 12 **ORDEN DEL DÍA**

13

- 14 1. Lista de presentes;
- 15 2. Declaratoria de quórum;
- 16 3. Análisis, y resolución al expediente CHJCL/04/2023 de la Comisión de Honor y Justicia  
17 del Consejo Universitario del Campus León.

18

19 La sesión se desahogó, esencialmente, del modo siguiente:

20

### 21 **Puntos 1 y 2. Lista de presentes y Declaratoria de quórum.**

22

23 Con fundamento en el artículo 50 y 83, fracción I, del Estatuto Orgánico, la Dra. Beatriz Verónica  
24 González Sandoval, Secretaria del Consejo Universitario del Campus León de la Universidad  
25 de Guanajuato, verifica y confirma al Dr. Carlos Hidalgo Valadez, presidente del Consejo  
26 Universitario del Campus León, la asistencia para esta sesión es de 32 de los 37 treinta y siete  
27 integrantes del Consejo, declarando quórum para iniciar la misma. -----

28

### 29 **Punto 3. Análisis, y resolución al expediente CHJCL/04/2023 de la Comisión de Honor y 30 Justicia del Consejo Universitario del Campus León**

31

32 El Dr. Carlos Hidalgo Valadez, señala que en seguimiento a la denuncia interpuesta por \*\*\*\*\*  
33 \*\*\*\*\* en contra de \*\*\*\*\*  
34 \*\*\*\*\* y de conformidad con Artículo 14 del Reglamento de  
35 Responsabilidades en el Entorno Universitario; toda vez que la Comisión de Honor y Justicia  
36 resolvió la expulsión del estudiante del programa educativo, se presentó ante este Consejo, un  
37 dictamen, para que este resuelva lo conducente, en el mismo se señala:

38

**UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO  
COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL CAMPUS LEÓN  
PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES EN EL ENTORNO UNIVERSITARIO  
DICTAMEN**

En la ciudad de León, Guanajuato, siendo las 10:18 diez horas con dieciocho minutos del día 7 siete de  
septiembre de 2023 dos mil veintitrés, se inició la reunión de manera no presencial (comunicación  
digital) de la Comisión de Honor y Justicia (CHJ) del Consejo Universitario del Campus León (CL). Se  
congregaron a la convocatoria 7 integrantes de un total de 10 que actualmente conforma la Comisión.  
La Dra. Beatriz Verónica González Sandoval, Secretaria Académica del Campus León de la Universidad



de Guanajuato, con fundamento en el artículo 49 párrafo uno del Estatuto Orgánico se desempeña como delegada de la Presidencia de esta Comisión. Se elige Secretario de la Sesión de la Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario del Campus León al Dr. Luis Felipe García y Barragán con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido por el párrafo tercero del artículo 49 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato. Del Procedimiento de Responsabilidades en el Expediente CHJCL/04/2023, de la ..... en contra del .....; y con fundamento en el artículo 14 del Reglamento de Responsabilidades en el Entorno Universitario; somete a consideración del Consejo Universitario del Campus León el siguiente dictamen, conforme a los siguientes:

-----

### ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 21 veintiuno de junio de 2023, ..... presenta ante la Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario del Campus León, denuncia en contra del ..... con número de .....
  
- II. En los hechos ..... señala que:
  1. Con fecha 18 de noviembre del 2022, por oficio DCAS-SSS-HRS-JEI-722-2022, se notificó por parte de la ..... jefa de enseñanza e investigación del ..... Gto. al ..... Subgerente de Educación y Desarrollo en Salud, Servicios de Salud de Petróleos Mexicanos, que el estudiante ..... fue notificado el día 16 de noviembre a las 7:33 siete horas treinta y tres minutos del mismo día, para que se presentara a la Jefatura de Enseñanza con la finalidad de llevar a cabo reunión con el profesor titular y la Jefa de servicio para comunicarle las faltas administrativas cometidas por el estudiante, durante su proceso formativo en la rotación programada del 1 al 30 de noviembre de 2022 en el .....
  2. Al no contar con respuesta a la misma se procedió a mandar correo electrónico al anotado en su contrato beca y al referido en su solicitud de ingreso sin tener éxito por lo que se procede a dar lectura al oficio DCAS-SSS-HCN-ENS-704-2022 enviado por la jefatura de Enseñanza del ..... determinando que "Una vez revisado el oficio y los correos recibidos ...Que no acató la indicación de la Jefatura de Enseñanza del ..... de presentarse ante el Jefe de servicio para ser incorporado al rol de guardias y actividades y el abandono de labores sin existir aviso de por medio a ningún Tele de servicio se corrobora que usted ha infringido el artículo 111, 113, 113 y 114 del Reglamento de residentes vigente para petróleo Mexicanos; la NOM-001-SSA3-2012 y la NOM-EM-001-SSA, esta última en los numerales 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 9.22 y 9.24 así como las cláusulas segunda, tercera y sexta del Contrato Beca firmado para el ciclo de formación 2022-2023.
  3. Que en el oficio DCAS-SSS-HRS-JEI-710-2022, realizado por la Jefatura de enseñanza e Investigación del ..... se le notifica al estudiante ..... la baja definitiva del curso de especialización en Medicina Interna con fecha 16 de noviembre de 2022.
  4. Que el oficio DCAS-SSS-HRS-JEI-710-2022 se le envía al estudiante ..... por medios electrónicos oficiales y se vuelve a marcar vía telefónica a las 11:03 horas en esa ocasión respondiendo el estudiante al teléfono, nuevamente se le explica que requiere acudir para trámite administrativo correspondiente a su baja académica a lo cual comenta el estudiante, que no podrá acudir pues necesita tiempo para arreglar cosas personales en Ciudad de México.
  5. Por lo anterior, se procedió a elaborar el oficio DCAS-SSS-HRS-JEI-711-2022 dirigido a la ..... Jefa del Servicio de Medicina Interna, con atención al ..... Profesor Titular del curso de especialización en Medicina Interna. Así



Universidad de Guanajuato  
Acta CUCL2023-E7  
Séptima sesión extraordinaria del  
Consejo Universitario del Campus León  
celebrada el 21 de septiembre de 2023

- mismo se realizó también aviso de baja con oficio DCAS-SSS-HRS-JEI-712-2022 dirigido a la ..... Jefa del Centro de Servicios al Personal del ..... con atención al ..... SPA Coordinación de Desarrollo Humano del ..... la notificación de baja del segundo año del curso de especialización en Medicina Interna para que se realizaran las gestiones administrativas correspondientes en relación con la ejecución al Contrato Beca.
6. Que con fecha 16 de noviembre de 2022, a través de oficio DCAS-SSS-HRS-JEI-710-2022 se elaboró oficio por parte de la ..... jefa de enseñanza e investigación del ..... Gto, dirigido a al estudiante ..... a fin de notificarle la terminación anticipada de su rotación por "faltas al reglamento de residencias médicas al no seguir las indicaciones dela jefatura para su incorporación al esquema de guardias que le correspondía, el abandono de labores sin autorización...faltas graves a la conducta y la normativa vigente.
  7. El estudiante ha sido citado en varias ocasiones, según lo narrado por el oficio DCAS-SSS-HRS-JEI-722-2022, con la finalidad de recoger su documento de baja del curso por motivos de índole normativo y académicos, situación que hasta el día de hoy no se ha verificado por causas imputables al estudiante .....
  8. Que la Universidad se rige bajo un Código de ética, que señala como sus principales valores:
    - a. Honestidad; Mencionando que en las relaciones interpersonales sucede al conducirse con rectitud y al reconocer los méritos de cada persona. Respecto de las acciones dentro del orden institucional o en vinculación con la sociedad, implica un desempeño acorde a las normas y principios de la Universidad.
    - b. Respeto; En ese sentido, cada integrante de la comunidad universitaria expresará en su actuar el respeto que entre sí se deben quienes forman parte de la Universidad, y lo hará extensivo a toda la sociedad. La comunidad universitaria es respetuosa de la tradición y el prestigio de la Universidad de Guanajuato, razón por la que evitará perjudicar con sus actos personales la imagen pública de la institución.
  9. Que en el Convenio general de colaboración para la enseñanza, de la atención a la salud, investigación y actualización de recursos humanos para la salud, firmado el 6 de diciembre del año 2021, que celebran por una parte el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, (ISAPEG) y la Universidad de Guanajuato se señala que la educación médica y otras áreas de conocimiento, conforme a los planes de estudio de las instituciones educativas, se lleva a cabo en buena parte en unidades y con recursos del Sistema de Salud, existiendo una constante demanda de Campos Clínicos por las instituciones educativas del Sistema Nacional.
  10. Que la sexta cláusula incisos f y k del convenio se señala como faltas imputables a los estudiantes, propiciar actos que afecten el funcionamiento de la unidad de salud o comunidad e incurrir en cualquier violación a la ética profesional, respectivamente.
  11. Que, de lo descrito por el procedimiento de baja del médico residente de Medicina Interna, se puede observar que el estudiante trasgrede los valores señalados en el número 7 del presente escrito y afecta al convenio mencionado en el numeral 8 al violentar la cláusula sexta del mismo.
- 

**PROCEDIMIENTO:**

- i. Con fecha 7 siete días del mes de julio de 2023 dos mil veintitrés, la Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario del Campus León, admite la denuncia asignándole como número de expediente CHJCL/04/2023 y determina que podría acreditarse como faltas a procesar las establecidas en el artículo 12 fracciones I, III y IV , es decir, conducirse con el respeto que entre sí se deben las personas integrantes de la comunidad universitaria en el entorno universitario; ajustar su conducta para que ésta sea congruente con la misión y



- los valores de la Universidad en el entorno universitario; y conducirse con ética y con honestidad en la actividades académicas.
- II. Que con fecha 24 veinticuatro días del mes de julio de 2023 dos mil veintitrés, a través de la Secretaría Académica del Campus León de la Universidad de Guanajuato se le corrió traslado al estudiante \*\*\*\*\* , acompañándoles la denuncia y documentación recabada para el presente caso, solicitándole señalar domicilio dentro del Campus León de la Universidad de Guanajuato y correo electrónico oficial, para oír y recibir cualquier tipo de notificaciones dentro del presente asunto, de no señalarlo se hará a través de los estrados de la Secretaría Académica del Campus León, y se le señalará el término de diez días, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifieste lo que a su interés convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes.
  - III. Con fecha 28 veintiocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés la Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario del Campus León se tiene por concluido el término para la contestación de denuncia por parte del estudiante \*\*\*\*\* , establecido por el artículo 20 del Reglamento de Responsabilidades en el Entorno Universitario, sin que en el mismo se haya presentado documento alguno de respuesta.
  - IV. Con fecha 28 veintiocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés la Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario del Campus León se tiene por admitidas como pruebas de la parte denunciante correspondientes a:
    1. Oficio DCAS-SSS-HRS-JEI-722-2022 emitido por la \*\*\*\*\* , jefa de enseñanza e investigación del \*\*\*\*\* , Guanajuato.
    2. Oficio DCAS-SSS-HRS-JEI-710-2022 emitido por la \*\*\*\*\* , jefa de enseñanza e investigación del \*\*\*\*\* , Guanajuato.
    3. Convenio general que celebran por una parte el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, (ISAPEG) y la Universidad de Guanajuato.
  - V. La Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario del Campus León, señala el día jueves 31 treinta y uno agosto del 2023 dos mil veintitrés, para llevar a cabo la audiencia de alegatos y notifica a las partes.
  - VI. El día jueves 31 de agosto de 2023 dos mi veintitrés se tiene por celebrada la audiencia de alegatos sin que las partes presenten sus argumentaciones por lo que la Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario del Campus León acordó en atención al artículo 20 párrafo seis del Reglamento de Responsabilidad en el Entorno Universitario señalar el día jueves 7 siete de septiembre de 2023 dos mil veintitrés a las 10:00 diez horas, para dictar la resolución correspondiente al expediente CHJCL/04/2023.

---

### CONSIDERACIONES

- I. De conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Responsabilidades en el Entorno Universitario, la presente Comisión es Competente para conocer de la denuncia y dictar resolución al respecto.
- II. La Comisión de Honor y Justicia, revisó las pruebas presentadas por la \*\*\*\*\* y se valoraron de la siguiente manera:
  1. Se tiene por probado en el Oficio DCAS-SSS-HRS-JEI-722-2022 emitido por la \*\*\*\*\* , jefa de enseñanza e investigación del \*\*\*\*\* , Gto que el estudiante \*\*\*\*\* no acató la indicación de la Jefatura de Enseñanza del \*\*\*\*\* de presentarse ante el Jefe de servicio para ser incorporado al rol de guardias y actividades, y el abandono de labores sin existir aviso de por medio.



Universidad de Guanajuato  
Acta CUCL2023-E7  
Séptima sesión extraordinaria del  
Consejo Universitario del Campus León  
celebrada el 21 de septiembre de 2023

2. Se probó con el oficio DCAS-SSS-HRS-JEI-710-2022 que es estudiante \*\*\*\*\* menciona no poder asistir para trámite administrativo correspondiente a su baja académica porque necesita tiempo para arreglar cosas personales en Ciudad de México.
  3. Se probó en la sexta cláusula incisos f y k del Convenio general de colaboración para la enseñanza, de la atención a la salud, investigación y actualización de recursos humanos para la salud, firmado el 6 de diciembre del año 2021, que celebran por una parte el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, (ISAPEG) y la Universidad de Guanajuato. Que las faltas imputables a los estudiantes, propiciar actos que afecten el funcionamiento de la unidad de salud o comunidad e incurrir en cualquier violación a la ética profesional, respectivamente.
- III. \*\*\*\*\* señaló como faltas ejercidas establecidas por el Reglamento de Responsabilidades en el Entorno Universitario de la Universidad de Guanajuato, las establecidas en el artículo 12 fracciones I y III, VI.
- IV. \*\*\*\*\* solicitó a la Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario del Campus León en atención al numeral 13, fracción II, inciso g) del Reglamento de Responsabilidades en el Entorno Universitario, la expulsión del programa educativo de Especialidad en Medicina Interna del estudiante \*\*\*\*\* , con número de \*\*\*\*\* .
- V. La Comisión de Honor y Justicia considera con relación a los actos probados por la denunciante y cometidos por el estudiante \*\*\*\*\* se establecen los señalados en el artículo 12 del Reglamento de Responsabilidades en el Entorno Universitario fracciones correspondientes a:
- I. Conducirse con el respeto que entre sí se deben las personas integrantes de la comunidad universitaria en el entorno universitario;
  - III. Ajustar su conducta para que ésta sea congruente con la misión y los valores de la Universidad en el entorno universitario;
  - IV. Conducirse con ética y con honestidad en las actividades académicas.
- VI. La Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario del Campus León, considera como sanciones las establecidas en el artículo 13 del Reglamento de Responsabilidades en el Entorno Universitario correspondientes a haber infringido las fracciones I, III y IV del artículo 12 de Reglamento de Responsabilidades en el Entorno Universitario.

Por lo que, con base en lo anteriormente expuesto, rendimos ante el Consejo Universitario del Campus León el siguiente

-----

### DICTAMEN

Con base en lo descrito en el apartado anterior, la Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario del Campus León de la Universidad de Guanajuato resuelve que:

**PRIMERO.** De conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Responsabilidades en el Entorno Universitario, la presente Comisión es Competente para conocer de la denuncia y dictaminar al respecto.

**SEGUNDO.** La Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario de Campus León, en relación de la denuncia interpuesta por la \*\*\*\*\* ,



\*\*\*\*\* en contra del alumno \*\*\*\*\*; la comisión encontró los elementos suficientes para acreditar faltas en relación con las fracciones I, III y IV del artículo 12 del Reglamento de Responsabilidades en el Entorno Universitario, mismos elementos plasmados en los considerandos II, V y VI.

**TERCERO.** Que con fundamento en los artículos 13, fracción II y 14 del Reglamento de Responsabilidades en el Entorno Universitario la presente comisión **recomienda** al Consejo Universitario del Campus León sancionar al estudiante \*\*\*\*\* con la Expulsión del programa educativo.

No quedando más temas por tratar, se da por concluida la sesión siendo las 10:31 diez horas con treinta y un minutos del mismo día y año de inicio. Así lo acordó la Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario del Campus León de la Universidad de Guanajuato.

Así se dicta y firma el Secretario de la Comisión de Honor y Justicia del Campus León de la Universidad de Guanajuato actúa y da fe. -----

**Doy Fe.**

-----  
**Dr. Luis Felipe García y Barragán.**

**Secretario de la Comisión de Honor y Justicia del Campus León de la Universidad de Guanajuato.**

39

40 Una vez analizado el dictamen, señala el Dr. Carlos Hidalgo Valadez, que:

41

42 I. \*\*\*\*\* señaló como faltas ejercidas establecidas por el  
43 Reglamento de Responsabilidades en el Entorno Universitario de la Universidad de  
44 Guanajuato, las establecidas en el artículo 12 fracciones I y III, VI.

45 II. \*\*\*\*\* solicitó a la Comisión de Honor y Justicia del Consejo  
46 Universitario del Campus León en atención al numeral 13, fracción II, inciso g) del  
47 Reglamento de Responsabilidades en el Entorno Universitario, la expulsión del  
48 programa educativo de \*\*\*\*\* del estudiante \*\*\*\*\*  
49 \*\*\*\*\* , con número de \*\*\*\*\*.

50 III. La Comisión de Honor y Justicia considera con relación a los actos probados por la  
51 denunciante y cometidos por el estudiante \*\*\*\*\* se  
52 establecen los señalados en el artículo 12 del Reglamento de Responsabilidades en el  
53 Entorno Universitario fracciones correspondientes a:

54 I. Conducirse con el respeto que entre sí se deben las personas integrantes de la  
55 comunidad universitaria en el entorno universitario;

56 III. Ajustar su conducta para que ésta sea congruente con la misión y los valores de la  
57 Universidad en el entorno universitario;

58 IV. Conducirse con ética y con honestidad en las actividades académicas.

59 IV. La Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario del Campus León, considera  
60 como sanciones las establecidas en el artículo 13 del Reglamento de  
61 Responsabilidades en el Entorno Universitario correspondientes a haber infringido las  
62 fracciones I, III y IV del artículo 12 de Reglamento de Responsabilidades en el Entorno  
63 Universitario.





- 64
- 65 Por lo anterior pone a consideración del pleno, resolver sancionando con la expulsión del
- 66 programa educativo de \*\*\*\*\* al estudiante \*\*\*\*\*
- 67 \*\*\*\*\* con \*\*\*\*\*.
- 68
- 69 Se aprueba por unanimidad de votos.
- 70
- 71 Dando como consecuencia la siguiente:
- 72

**UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**  
**COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL CAMPUS LEÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES EN EL ENTORNO UNIVERSITARIO**  
**RESOLUCIÓN**

En la ciudad de León, Guanajuato, siendo las 10:18 diez horas con dieciocho minutos del día 21 veintiuno de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, se inició la reunión del Consejo Universitario del Campus León. Se congregaron a la convocatoria 32 integrantes de un total de 37 que actualmente lo conforma, con fundamento en el artículo 23 de la Ley Orgánica y el artículo 32 del Estatuto Orgánico, en el audiovisual 1 del Edificio de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicado en el Blvd. Puente Milenio #1001, fracción del Predio San Carlos, C.P. 37670; León, Guanajuato; bajo la presidencia del Dr. Carlos Hidalgo Valadez, Rector del Campus León, con fundamento en el artículo 29, de la Ley Orgánica, dio inicio la sexta sesión extraordinaria 2023 del Consejo Universitario del Campus León de la Universidad de Guanajuato, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido por el Procedimiento de Responsabilidades en el Expediente CHJCL/04/2023, de la \*\*\*\*\* en contra del alumno \*\*\*\*\*; y con fundamento en el artículo 20 párrafo cuarto del Reglamento de Responsabilidades en el Entorno Universitario; se resuelve lo siguiente: - - - - -

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 21 veintiuno de junio de 2023, la \*\*\*\*\* presenta ante la Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario del Campus León, denuncia en contra del alumno \*\*\*\*\* con número de \*\*\*\*\*.
- II. En los hechos la \*\*\*\*\* señala que:
  - 1. Con fecha 18 de noviembre del 2022, por oficio DCAS-SSS-HRS-JEI-722-2022, se notificó por parte de la \*\*\*\*\* jefa de enseñanza e investigación del \*\*\*\*\* Gto. al \*\*\*\*\* Subgerente de Educación y Desarrollo en Salud, Servicios de Salud de Petróleos Mexicanos, que el estudiante \*\*\*\*\* fue notificado el día 16 de noviembre a las 7:33 siete horas treinta y tres minutos del mismo día, para que se presentara a la Jefatura de Enseñanza con la finalidad de llevar a cabo reunión con el profesor titular y la Jefa de servicio para comunicarle las faltas administrativas cometidas por el estudiante, durante su proceso formativo en la rotación programada del 1 al 30 de noviembre de 2022 en el \*\*\*\*\*.
  - 2. Al no contar con respuesta a la misma se procedió a mandar correo electrónico al anotado en su contrato beca y al referido en su solicitud de ingreso sin tener éxito por lo que se procede a dar lectura al oficio DCAS-SSS-HCN-ENS-704-2022 enviado por la jefatura de Enseñanza



Universidad de Guanajuato  
Acta CUCL2023-E7  
Séptima sesión extraordinaria del  
Consejo Universitario del Campus León  
celebrada el 21 de septiembre de 2023

- del \*\*\*\*\* determinando que "Una vez revisado el oficio y los correos recibidos. Que no acató la indicación de la Jefatura de Enseñanza del \*\*\*\*\* de presentarse ante el Jefe de servicio para ser incorporado al rol de guardias y actividades y el abandono de labores sin existir aviso de por medio a ningún Tele de servicio se corrobora que usted ha infringido el artículo 111, 113, 113 y 114 del Reglamento de residentes vigente para petróleos Mexicanos; la NOM-001-SSA3-2012 y la NOM-EM-001-SSA, esta última en los numerales 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 9.22 y 9.24 así como las cláusulas segunda, tercera y sexta del Contrato Beca firmado para el ciclo de formación 2022 -2023.
3. Que en el oficio DCAS-SSS-HRS-JEI-710-2022, realizado por la Jefatura de enseñanza e Investigación del \*\*\*\*\* , se le notifica al estudiante \*\*\*\*\* , la baja definitiva del curso de especialización en \*\*\*\*\* con fecha 16 de noviembre de 2022.
  4. Que el oficio DCAS-SSS-HRS-JEI-710-2022 se le envía al estudiante \*\*\*\*\* por medios electrónicos oficiales y se vuelve a marcar vía telefónica a las 11:03 horas en esa ocasión respondiendo el estudiante al teléfono, nuevamente se le explica que requiere acudir para trámite administrativo correspondiente a su baja académica a lo cual comenta el estudiante, que no podrá acudir pues necesita tiempo para arreglar cosas personales en Ciudad de México.
  5. Por lo anterior, se procedió a elaborar el oficio DCAS-SSS-HRS-JEI-711-2022 dirigido a la \*\*\*\*\* Jefa del Servicio de Medicina Interna, con atención al \*\*\*\*\* , Profesor Titular del curso de especialización en Medicina Interna. Si mismo se realizó también aviso de baja con oficio DCAS-SSS-HRS-JEI-Z2-2022 dirigido a la \*\*\*\*\* Jefa del Centro de Servicios al Personal del \*\*\*\*\* con atención al \*\*\*\*\* SPA Coordinación de Desarrollo Humano del \*\*\*\*\* la notificación de baja del segundo año del curso de especialización en Medicina Interna para que se realizaran las gestiones administrativas correspondientes en relación con la ejecución al Contrato Beca.
  6. Que con fecha 16 de noviembre de 2022, a través de oficio DCAS-SSS-HRS-JEI-710-2022 se elaboró oficio por parte de la \*\*\*\*\* , jefa de enseñanza e investigación del \*\*\*\*\* , Gto, dirigido al estudiante \*\*\*\*\* , a fin de notificarle la terminación anticipada de su rotación por "faltas al reglamento de residencias médicas al no seguir las indicaciones dela jefatura para su incorporación al esquema de guardias que le correspondía, el abandono de labores sin autorización...faltas graves a la conducta y la normativa vigente.
  7. El estudiante ha sido citado en varias ocasiones, según lo narrado por el oficio DCAS-SSS-HRS-JEI-722-2022, con la finalidad de recoger su documento de baja del curso por motivos de índole normativo y académicos, situación que hasta el día de hoy no se ha verificado por causas imputables al estudiante \*\*\*\*\* .
  8. Que la Universidad se rige bajo un Código de ética, que señala como sus principales valores:
    - a. Honestidad, mencionando que en las relaciones interpersonales sucede al conducirse con rectitud y al reconocer los méritos de cada persona. Respecto de las acciones dentro del orden institucional o en vinculación con la sociedad, implica un desempeño acorde a las normas y principios de la Universidad.
    - b. Respeto, En ese sentido, cada integrante de la comunidad universitaria expresará en su actuar el respeto que entre sí se deben quienes forman parte de la Universidad, y lo hará extensivo a toda la sociedad. La comunidad universitaria es respetuosa de la tradición y el prestigio de la Universidad de Guanajuato, razón por la que evitará perjudicar con sus actos personales la imagen pública de la institución





9. Que en el Convenio general de colaboración para la enseñanza, de la atención a la salud, investigación y actualización de recursos humanos para la salud, firmado el 6 de diciembre del año 2021, que celebran por una parte el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, (ISAPEG) y la Universidad de Guanajuato se señala que la educación médica y otras áreas de conocimiento, conforme a los planes de estudio de las instituciones educativas, se lleva a cabo en buena parte en unidades y con recursos del Sistema de Salud, existiendo una constante demanda de \*\*\*\*\* por las instituciones educativas del Sistema Nacional.
  10. Que la sexta cláusula incisos f y k del convenio se señala como faltas imputables a los estudiantes, propiciar actos que afecten el funcionamiento de la unidad de salud o comunidad e incurrir en cualquier violación a la ética profesional, respectivamente.
  11. Que, de lo descrito por el procedimiento de baja del médico residente de \*\*\*\*\* , se puede observar que el estudiante trasgrede los valores señalados en el número 7 del presente escrito y afecta al convenio mencionado en el numeral 8 al violentar la cláusula sexta del mismo.
- III. Con fecha 7 siete días del mes de julio de 2023 dos mil veintitrés, la Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario del Campus León, admite la denuncia asignándole como número de expediente CHJCL/04/2023 y determina que podría acreditarse como faltas a procesar las establecidas en el artículo 12 fracciones I, III y IV , es decir, conducirse con el respeto que entre sí se deben las personas integrantes de la comunidad universitaria en el entorno universitario; ajustar su conducta para que ésta sea congruente con la misión y los valores de la Universidad en el entorno universitario; y conducirse con ética y con honestidad en la actividades académicas.
- IV. Que con fecha 24 veinticuatro días del mes de julio de 2023 dos mil veintitrés, a través de la Secretaría Académica del Campus León de la Universidad de Guanajuato se le corrió traslado al estudiante \*\*\*\*\* , acompañándoles la denuncia y documentación recabada para el presente caso, solicitándole señalar domicilio dentro del Campus León de la Universidad de Guanajuato y correo electrónico oficial, para oír y recibir cualquier tipo de notificaciones dentro del presente asunto, de no señalarlo se hará a través de los estrados de la Secretaría Académica del Campus León, y se le señalará el término de diez días, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifieste lo que a su interés convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes.
- V. Con fecha 28 veintiocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés la Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario del Campus León se tiene por concluido el término para la contestación de denuncia por parte del estudiante \*\*\*\*\* , establecido por el artículo 20 del Reglamento de Responsabilidades en el Entorno Universitario, sin que en el mismo se haya presentado documento alguno de respuesta.
- VI. Con fecha 28 veintiocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés la Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario del Campus León se tiene por admitidas como pruebas de la parte denunciante correspondientes a:
1. Oficio DCAS-SSS-HRS-JEI-722-2022 emitido por la \*\*\*\*\* , jefa de enseñanza e investigación del \*\*\*\*\* , Guanajuato.
  2. Oficio DCAS-SSS-HRS-JEI-710-2022 emitido por la \*\*\*\*\* , jefa de enseñanza e investigación del \*\*\*\*\* , Guanajuato.
  3. Convenio general que celebran por una parte el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, (ISAPEG) y la Universidad de Guanajuato.



- VII. La Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario del Campus León, señala el día jueves 31 treinta y uno agosto del 2023 dos mil veintitrés, para llevar a cabo la audiencia de alegatos y notifica a las partes.
- VIII. El día jueves 31 de agosto de 2023 dos mil veintitrés se tiene por celebrada la audiencia de alegatos sin que las partes presenten sus argumentaciones por lo que La Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario del Campus León acordó en atención al artículo 20 párrafo seis del Reglamento de Responsabilidad en el Entorno Universitario señalar el día jueves 7 siete de septiembre de 2023 dos mil veintitrés a las 10:00 diez horas, para dictar la resolución correspondiente al expediente CHJCL/04/2023.
- IX. El día 6 de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, la Comisión de Honor y Justicia, se reúne a fin de resolver el expediente, se analiza la integridad de este, y se determina recomendar al Consejo Universitario del Campus León, sancionar al estudiante \*\*\*\*\* con la Expulsión del programa educativo

-----

### CONSIDERACIONES

- I. De conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Responsabilidades en el Entorno Universitario, la presente Comisión es Competente para conocer de la denuncia y dictar resolución al respecto.
- II. La Comisión de Honor y Justicia, revisó las pruebas presentadas por \*\*\*\*\* y se valoraron de la siguiente manera:
1. Se tiene por probado en el Oficio DCAS-SSS-HRS-JEI-722-2022 emitido por la \*\*\*\*\* , jefa de enseñanza e investigación del \*\*\*\*\* , Gto que el estudiante \*\*\*\*\* no acató la indicación de la Jefatura de Enseñanza del \*\*\*\*\* de presentarse ante el Jefe de servicio para ser incorporado al rol de guardias y actividades, y el abandono de labores sin existir aviso de por medio.
  2. Se probó con el oficio DCAS-SSS-HRS-JEI-710-2022 que es estudiante \*\*\*\*\* menciona no poder asistir para trámite administrativo correspondiente a su baja académica porque necesita tiempo para arreglar cosas personales en Ciudad de México.
  3. Se probó en la sexta cláusula incisos f y k del Convenio general de colaboración para la enseñanza, de la atención a la salud, investigación y actualización de recursos humanos para la salud, firmado el 6 de diciembre del año 2021, que celebran por una parte el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, (ISAPEG) y la Universidad de Guanajuato Que las faltas imputables a los estudiantes, propiciar actos que afecten el funcionamiento de la unidad de salud o comunidad e incurrir en cualquier violación a la ética profesional, respectivamente.
- III. \*\*\*\*\* señaló como faltas ejercidas establecidas por el Reglamento de Responsabilidades en el Entorno Universitario de la Universidad de Guanajuato, las establecidas en el artículo 12 fracciones I y III, VI.
- IV. \*\*\*\*\* solicitó a la Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario del Campus León en atención al numeral 13, fracción II, inciso g) del Reglamento de Responsabilidades en el Entorno Universitario, la expulsión del programa educativo de Especialidad en Medicina Interna del estudiante \*\*\*\*\* , con número de \*\*\*\*\*



- V. La Comisión de Honor y Justicia considera con relación a los actos probados por la denunciante y cometidos por el estudiante \*\*\*\*\* se establecen los señalados en el artículo 12 del Reglamento de Responsabilidades en el Entorno Universitario fracciones correspondientes a:
- I. Conducirse con el respeto que entre sí se deben las personas integrantes de la comunidad universitaria en el entorno universitario;
  - III. Ajustar su conducta para que ésta sea congruente con la misión y los valores de la Universidad en el entorno universitario;
  - IV. Conducirse con ética y con honestidad en las actividades académicas.
- VI. La Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario del Campus León, considera como sanciones las establecidas en el artículo 13 del Reglamento de Responsabilidades en el Entorno Universitario correspondientes a haber infringido las fracciones I, III y IV del artículo 12 de Reglamento de Responsabilidades en el Entorno Universitario.
- 

### RESUELVE

Con base en lo descrito en el apartado anterior, el Consejo Universitario del Campus León de la Universidad de Guanajuato resuelve que:

**PRIMERO.** De conformidad con el artículo 14 del Reglamento de Responsabilidades en el Entorno Universitario, el Consejo Universitario del Campus León, es Competente para conocer de la denuncia y resolver sobre el dictamen emitido por la Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario del Campus León al respecto.

**SEGUNDO.** La Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario de Campus León, en relación de la denuncia interpuesta por \*\*\*\*\* en contra del alumno C. \*\*\*\*\* , encontró los elementos suficientes para acreditar faltas en relación con las fracciones I, III y IV del artículo 12 del Reglamento de Responsabilidades en el Entorno Universitario, mismos elementos plasmados en los considerandos II, V y IV.

**TERCERO.** Que con fundamento en el artículo 20, párrafo sexto y artículo 13, fracción II del Reglamento de Responsabilidades en el Entorno Universitario la Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario del Campus León, dictamina fundada y motivadamente, sancionar al estudiante \*\*\*\*\* , con la Expulsión del programa educativo.

**CUARTO.** De conformidad con el artículo 14 del Reglamento de Responsabilidades en el Entorno Universitario; el Consejo Universitario del Campus León, resuelve **SANCIONAR al estudiante \*\*\*\*\*** , con base a los considerandos II, V y IV de la presente resolución, **con la Expulsión del programa educativo.**

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría Académica del Campus León de la Universidad de Guanajuato para que notifique a las partes interesadas.

**SEXTO.** De conformidad con el Artículo 25 del Reglamento de Responsabilidades del Entorno Universitario, y 88, 89, 90 y 91 del Estatuto Orgánico; se dejan a salvo los derechos del estudiante \*\*\*\*\* , a fin de promover Recurso de Revisión para la presente Resolución.

No quedando más temas por tratar, se da por concluida la sesión siendo las 10:20 diez horas con veinte minutos del mismo día, mes y año de inicio. Así lo acordó el Consejo Universitario del Campus León de la Universidad de Guanajuato.



Universidad de Guanajuato  
Acta CUCL2023-E7  
Séptima sesión extraordinaria del  
Consejo Universitario del Campus León  
celebrada el 21 de septiembre de 2023

En la ciudad de León, Guanajuato, a 21 de septiembre de 2023.-La Secretaria de la Sesión del Consejo Universitario de Campus León, Doctora Beatriz González Sandoval.

73  
74

75 Finalmente, agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Dr. Carlos  
76 Hidalgo Valadez da por concluida la séptima sesión extraordinaria del 2023 del Consejo  
77 Universitario de Campus León de la Universidad de Guanajuato, el mismo día de su inicio, las  
78 10:20 diez horas con veinte minutos, obteniendo los siguientes:

79

80 **Acuerdos:**

81 CUCL2023-E7-01. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24, primer párrafo, del  
82 Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, el Consejo Universitario  
83 del Campus León otorgó su anuencia por mayoría simple de 32 votos el  
84 ingreso como persona invitada especial a la Licenciada Noemí Del Rosario  
85 Durán Mendoza, con el propósito de participar en el tercer punto del orden  
86 del día.

87

88 CUCL2023-E7-02.- Con base en los argumentos y fundamentos presentados en el dictamen  
89 emitido por la Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario del  
90 Campus León, en el marco del Procedimiento de Responsabilidades en el  
91 Entorno Universitario, identificado con el número de expediente  
92 CHJCL/04/2023; y de conformidad con el artículo 13, fracción II, inciso g) y  
93 artículo 14 del Reglamento de Responsabilidades en el Entorno Universitario  
94 de la Universidad de Guanajuato, el Consejo Universitario del Campus León  
95 aprueba por mayoría simple de 32 votos la opinión calificada contenida en  
96 el referido dictamen y **RESUELVE SANCIONAR CON LA EXPULSIÓN DEL**  
97 **PROGRAMA EDUCATIVO** de \*\*\*\*\* al estudiante  
98 \*\*\*\*\* con \*\*\*\*\*.

99

100 En la ciudad de León, Guanajuato, a 21 de septiembre de 2023 dos mil veintitrés. - La Secretaria  
101 de la sesión del Consejo Universitario de Campus León de la Universidad de Guanajuato,  
102 Doctora Beatriz Verónica González Sandoval. – Rúbrica.

103

104

105 QUIEN SUSCRIBE, DOCTORA BEATRIZ VERÓNICA GONZÁLEZ SANDOVAL, SECRETARIA  
106 ACADÉMICA DE CAMPUS LEÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO  
107 EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS  
108 15, 81 y 83, FRACCIÓN VII, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

109

110

**CERTIFICA**

111

112 Que la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de la Secretaría Académica  
113 de Campus León y corresponde al **ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
114 **CONSEJO UNIVERSITARIO DEL CAMPUS LEÓN CELEBRADA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023,**  
115 aprobada por el Consejo Universitario del Campus León mediante el **Acuerdo CUCL2023-O4-**  
116 **05**, emitido en la cuarta sesión ordinaria del 4 de diciembre de 2023. DOY FE.